

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: **BANCOOMEVA**

Ddo: **WILBERTO JOSE MAESTRE PANTOJA, CC 77.018.019**

Rdo: 2014-00335

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado: **WILBERTO JOSE MAESTRE PANTOJA**, respetuosamente estoy aportando LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo de la demandada lo que hago de la siguiente manera:

Obligación contenida en el Pagaré No. 2401-13646120-00	
Capital después de abono efectuado por el demandado	\$36.737.832.00
Intereses moratorios del 26-02-14 al 26-12-14 a la tasa del 2% (=10ms)	\$ 7.347.566.40
Intereses moratorios del 27-12-14 al 27-08-17 a la tasa del 2% (=32)	\$23.512.212.48
Intereses moratorios del 28-08-17 al 28-05-2020 a la tasa del 2.27% (=33)	\$27.520.309,95
Total	\$ 95.117.920,83

Obligación contenida en el Pagaré No. 2401-13452327-00	
Capital después de pago efectuado por el demandado	\$18.632.416,00
Intereses moratorios del 26-02-14 al 26-12-14 a la tasa del 2.% (=10ms)	\$ 3.726.483,20
Intereses moratorios del 27-12-14 al 27-08-17 a la tasa del 2% (=32)	\$11.924.746,24
Intereses moratorios del 28-08-17 al 28-05-2020 a la tasa del 2.27% (=33)	\$13.957.542,83
Total	\$ 48.241.188,27

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: **BANCOOMEVA**

Ddo: **LUIS FERNANDO MOLINA CASTILLA, CC 7.571526**

Rdo: 1376 de 2012

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado: **LUIS FERNANDO MOLINA CASTILLA**, en forma comedida estoy aportando LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo del demandado:

Obligación No. 2401-7469094-00	
Capital después de títulos aplicados	\$16.173.207.00
Intereses moratorios liquidados al 2% mensual contados desde el 06-01-13 al 06-04-18 (=63 meses)	\$20.378.240.82
Intereses moratorios liquidados al 2.27% mensual contados desde el 07-04-18 al 07-05-2020 (=25 meses)	\$9.178.294,97
Total	\$45.729.742,79

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.